

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Aprueban el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información - Sistema IR AEOI y modifican la forma y condiciones establecidas para la presentación de la declaración Reporte País por País

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 188-2019/SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
QUE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRAL DE
RECEPCIÓN E INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE
INFORMACIÓN Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA N.° 163-2018/SUNAT EN LO
REFERENTE A LA DECLARACIÓN REPORTE PAÍS
POR PAÍS**

Lima, 27 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del inciso g) del artículo 32-A del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.° 179-2004-EF y normas modificatorias, dispone -para aquellos contribuyentes sujetos a las normas de precios de transferencia que formen parte de un grupo multinacional- la obligación de presentar anualmente, conforme lo indique el reglamento, la declaración jurada informativa Reporte País por País que contenga, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades de negocio de cada una de las entidades pertenecientes al grupo multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio;

Que el referido inciso agrega que la SUNAT podrá establecer la forma, plazo y condiciones en que se presenta la referida declaración jurada informativa Reporte País por País, y exceptuar del cumplimiento de esta obligación;

Que, adicionalmente, la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N.° 333-2017-EF establece que la SUNAT podrá dictar las disposiciones

que resulten necesarias para efecto de la presentación de dicha declaración jurada informativa;

Que con la finalidad de optimizar el intercambio automático de información se ha considerado conveniente aprobar el “Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información – Sistema IR AEOI”, con el fin de que se utilice como medio de presentación de la declaración informativa que contenga el Reporte País por País;

Que, en tal sentido, es preciso modificar la forma y condiciones para la presentación de dicha declaración Reporte País por País establecidas en la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias; el inciso g) del artículo 32- A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

La presente resolución tiene por finalidad aprobar el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información - Sistema IR AEOI y modificar la forma y condiciones establecidas para la presentación de la declaración Reporte País por País.

Artículo 2. Aprobación del Sistema IR AEOI

1. Apruébase el sistema IR AEOI que se debe utilizar para la presentación de la declaración Reporte País por País.

2. El sistema IR AEOI estará disponible a partir del 1 de octubre de 2019 en la dirección electrónica: <https://aeoi.sunat.gob.pe>.

3. El sistema IR AEOI debe ser utilizado a partir del 1 de octubre de 2019 para la presentación de la declaración Reporte País por País, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso para las declaraciones sustitutorias y rectificatorias.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Publicación de instructivo

El instructivo Registro de información del Reporte País por País estará disponible en SUNAT Virtual a partir de la publicación de la presente resolución.

Segunda. Formulario N.º 3562

Déjese sin efecto el Formulario Virtual N.º 3562 - Declaración Jurada Informativa Reporte País por País aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 109-2000/SUNAT

Incorpórase el numeral 55 al artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 109-2000/SUNAT y normas modificatorias, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- ALCANCE

(...)

55. Presentar declaraciones a la SUNAT utilizando el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información - Sistema IR AEOI.”

Segunda. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018-SUNAT

1. Incorpórase el siguiente texto como numeral 14 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT:

“Artículo 1. Definiciones

Para efectos de la presente resolución se entiende por:

(...)

14 Sistema IR : Al Sistema Integral de Recepción AEOI e Intercambio Automático de Información.”

2. Modifícase los artículos 12, 13 y 14; los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15; el numeral 16.2 del artículo 16 y el artículo 18 de la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT, de acuerdo con los siguientes textos:

“Artículo 12. Contenido de la declaración Reporte País por País

12.1 La declaración debe contener la información señalada en los anexos III y IV, tomando en consideración el esquema XML y las especificaciones técnicas contenidas en el instructivo Registro de información del Reporte País por País que se publica en SUNAT Virtual.

12.2 Las actualizaciones posteriores de los anexos III y IV deben estar contenidas en el instructivo a que se refiere el párrafo anterior y publicadas en SUNAT Virtual.”

“Artículo 13. Medio para presentar la declaración Reporte País por País

Para la presentación de la declaración Reporte País por País se debe utilizar el sistema IR AEOI.”

“Artículo 14. Forma y condiciones generales para presentar la declaración Reporte País por País

14.1. El sujeto obligado a presentar la declaración Reporte País por País debe:

a) Ingresar a la dirección electrónica: <https://aeoi.sunat.gob.pe>

b) Acceder al sistema IR AEOI con su número de RUC, código de usuario y clave SOL.

c) Ingresar a la opción: cargas/ cargas de reportes CBC/ mis tareas CBC.

d) Ingresar a la opción nuevo reporte y elegir la opción “entrada manual” (si la información se ingresa directamente en el sistema) o la opción “subir archivo” (si la información se importa en archivo XML, el cual debe elaborarse previamente).

e) Seguir los pasos que le indica el sistema a efectos de concluir con la presentación de la declaración.

14.2. Para elaborar el archivo XML y presentar la declaración se debe seguir el esquema XML y las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 12.

14.3. La declaración se considera presentada cuando el sistema IR AEOI emita la constancia de presentación.”

“Artículo 15. Motivos de rechazo de la declaración

15.1 Se considera causal de rechazo cuando se detecte registros con inconsistencias en las validaciones del esquema XML Reporte País por País.

15.2 Las validaciones del esquema XML y especificaciones técnicas pueden ser consultadas en el instructivo Registro de información del Reporte País por País.

(...).”

“Artículo 16. Constancia de presentación

(...)

16.2. La constancia de presentación de la declaración puede ser impresa, descargada en archivo PDF y/o enviada al buzón electrónico del sujeto obligado.”

“Artículo 18. Declaración sustitutoria o rectificatoria

El sujeto obligado a presentar la declaración Reporte País por País puede sustituirla y/o rectificarla, para lo cual debe ingresar nuevamente toda la información requerida en el sistema IR AEOI, inclusive aquella que no desea sustituir o rectificar.

Para presentar la declaración sustitutoria o rectificatoria el sujeto obligado debe seguir el procedimiento establecido en los incisos a, b y c del numeral 14.1 del artículo 14. Luego elegir la opción “correcciones” y consignar la información que corresponda siguiendo las indicaciones que se detallan en dicho sistema.”

3. Sustitúyase el archivo 1 XML Información de Operaciones del anexo III; el rubro Actividades del negocio (BizActivities) de la sección D y el rubro Entidad Informante (ReportingEntity) de la sección F del archivo 2 XML Información reporte CBC del anexo III y el anexo IV de la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT conforme al anexo I de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ
Superintendente Nacional

Anexo I

MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS III Y IV DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 163-2018/SUNAT

“ANEXO III ESTRUCTURA DE DATOS POR ARCHIVO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS

Archivo 1 XML: Información de operaciones

N.º	Elemento	Descripción del Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
1	Moneda Extranjera	Contabilidad en moneda extranjera			String	Obligatorio
2	Monto	Monto de los ingresos consolidados del grupo		14	Númerico	Obligatorio

Archivo 2 XML: Información Reporte CBC (...)

SECCIÓN D

Actividades del negocio (BizActivities): (...)

Se debe detallar la naturaleza de la(s) principal(es) actividad(es) de negocio

N.º	Elemento	Descripción del Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
1	BizActivities	Principales actividades de negocio. (Ver Tabla 1)			Cbc:CbcBizActivityType_EnumType	Obligatorio

SECCIÓN F

Entidad informante (ReportingEntity):

Función de informar (ReportingRole):

N.º	Elemento	Descripción del Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
1	ReportingRole	Función de la empresa en el reporte. (Ver Tabla 2)			Cbc:CbcReportingRole_EnumType	Obligatorio

ANEXO IV

Tabla 1: Naturaleza de la(s) principal(es) actividad(es) de negocio(s) (Cbc:CbcBizActivityType_EnumType)

Principal(es) actividad(es) económica(s)	Descripción	
CBC501	Research and development	Investigación y desarrollo
CBC502	Holding or managing intellectual property	Titularidad o gestión de propiedad intelectual
CBC503	Purchasing or procurement	Compras o suministros
CBC504	Manufacturing or production	Fabricación o producción
CBC505	Sales, marketing or distribution	Venta, comercialización o distribución
CBC506	Administrative, management or support services	Servicios de administración, gestión o apoyo
CBC507	Provision of services to unrelated parties	Prestación de Servicios a entidades no vinculadas
CBC508	Internal group finance	Finanzas internas del grupo
CBC509	Regulated financial services	Servicios financieros regulados
CBC510	Insurance	Seguros
CBC511	Holding shares or other equity instruments	Titularidad de acciones u otros instrumentos representativos de capital
CBC512	Dormant	Sin actividad
CBC513	Other	Otros

Tabla 2: Función de la entidad informante con respecto a la presentación del Reporte CbC (Cbc:CbcReportingRole_EnumType)

CBC701	Ultimate parent entity	Entidad matriz
CBC702	Surrogate parent entity	Entidad que realiza el reporte
CBC703	Local filing	Entidad que presenta el reporte

(...)

1811851-1